RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063 - 2025-/MDSF.

San Fernando, 07 de abril 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDSF, de fecha 13 de marzo 2025; Acta Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026, de fecha 04 de abril 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20° de la citada Ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y de gestión; Asimismo el artículo 111° de la precitada Ley establece que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que, en el artículo 19° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2026, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDSF, de fecha 13 de marzo 2025, establece, **la *conformación del Comité de Vigilancia y Control*** y es elegido por los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo. Siendo así, la asamblea propuso y quedando elegidos los participantes:

- Jhonatan Alfredo Vílchez Chávez
- Erick Luigi Vásquez Díaz
- Teresa Díaz Estela

Estando a los expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer, a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, quedando conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI.	Institución y/ Organización
Jhonatan Alfredo Vílchez Chávez	76392254	Iglesia Católica
Erick Luigi Vásquez Díaz	47015251	Institución Educativa "San Fernando"
Teresa Díaz Estela	40660516	Institución Educativa Inicial N° 232 Perla Mayo

Artículo Segundo. – Disponer, que cada una de las unidades orgánicas le brinden las facilidades y proporcionen información que corresponde a través de la Gerencia Municipal.

Artículo Tercero. – Encargar, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – Notificar, la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Vigilancia.

Artículo Quinto. - Comunicar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- Integrantes del Comité
- PTE.
- Archivo.